

## RESOLUCIÓN NÚMERO 284 DE 03 DE AGOSTO DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL EJERCICIO DE LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ADÍELA I Y III ETAPA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA RESOLUCIÓN No 665 DEL 15 DE JUNIO DE 2020 EMITIDA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR”**

El Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal, Ley 1757 de 2015, Resolución No 565 del 26 de mayo de 2020, la Resolución No 665 del 15 de Junio de 2020 ; y

### CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2002 “por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 31 de Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que el Decreto 890 de 2008, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002”, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la Vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4° el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “Velar porque se conformen los cuadros directivos”
- 5.- Que el artículo 41 de la Ley 743 de 2002, establece que los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones de trabajo que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección y que su periodo será de un (1) año renovable.
- 6.- Que mediante Decreto N° 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delgada en la Secretaría de Desarrollo Social.

Nit: 890000464-3  
Secretaría de Desarrollo Social

## RESOLUCIÓN NÚMERO 284 DE 03 DE AGOSTO DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL EJERCICIO DE LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ADÍELA I Y III ETAPA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA RESOLUCIÓN No 665 DEL 15 DE JUNIO DE 2020 EMITIDA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR”**

665 del 15 de junio de 2020, donde se impartió la instrucción para asegurar la continuidad y permanencia en los cargos de los directivos y dignatarios actuales, que habían sido elegidos por el periodo 2016-2020, mientras se elijan y se posesionen las personas que han de reemplazarlos, siguiendo con el proceso democrático.

16.- Que en ejercicio de las garantías democráticas se definió la necesidad de emitir los actos administrativos motivados por medio de los cuales, se determina la continuidad en ejercicio de las funciones y obligaciones, de los dignatarios en los cargos actuales, extendidos hasta que se realice la nueva elección y sean posesionados los nuevos designados por elección.

17.- Que, por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la Prorroga en ejercicio de los cargos actuales dignatarios, que se encuentran activos, de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL**, del **BARRIO ADÍELA I Y III ETAPA** del Municipio de Armenia, en las mismas condiciones de su designación y en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, hasta que sean elegidos y posesionados los nuevos miembros, en las fechas programadas.

**PARAGRAFO:** Se advierte que todas las modificaciones, aclaraciones, adiciones o correcciones que se realizaron en relación a la Resolución No 197 del 1 de julio de 2016, correspondientes a la designación inicial de los cargos, para las vigencias 2016-2020, mantendrán la continuidad para los efectos del presente acto administrativo acatando lo dispuesto por el Ministerio del Interior en la Resolución No 665 del 15 de Junio de 2020, *“por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la continuidad en los cargos de los actuales directivos y dignatarios de los organismo comunales”*, así mismo se define que la aplicabilidad pro-tempore de esta decisión, queda fijada hasta que se realice la elección y posesión de los nuevos dignatarios tal como ya lo definido la Resolución No 0565 del 26 de mayo de 2020, *“por medio de la cual se reprograma la fecha de elección de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal y se deroga a su vez la Resolución 0357 de 2020”*, quedando pendientes a lo que se disponga por el Gobierno Nacional, de acuerdo al avance en el control de la propagación de la pandemia originada por el COVID-19.

**ARTICULO SEGUNDO:** Realizar el correspondiente registro de este acto administrativo en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición contra el mismo funcionario que emitió el acto y el de apelación contra el inmediato superior dentro de los términos de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto, para ello se deberá seguir los protocolos emitidos para la situación particular, con ocasión a la emergencia económica, social y ambiental originada en la pandemia mundial del COVID-19.

Nit: 890000464-3  
Secretaría de Desarrollo Social

**RESOLUCIÓN NÚMERO 284 DE 03 DE AGOSTO DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL EJERCICIO DE LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ADÍELA I Y III ETAPA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA RESOLUCIÓN No 665 DEL 15 DE JUNIO DE 2020 EMITIDA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR”**

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Armenia, a los 03 del mes de agosto del año 2020.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO**  
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó / elaboró: Diego Alexander Castro García / P.U / U.P.C.  
Revisó: Néstor Fabián Herrera Fernández / Jefe U.P.C.  
Revisó Jenny Gómez Betancourt / Subsecretaria de Desarrollo Social.  
Aprobó: Juan Carlos Patiño Zambrano / Secretario Desarrollo Social.

**NOTIFICACION PERSONAL**

Hoy 06-08-2020, siendo las 3:30, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor (a) Jolva Valencia Marin, identificado (a) con el documento de identidad No 41923402, a quien se le notifico la Resolución No 284 del 29/07/2020 del año 2020, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Prorroga El Ejercicio De Los Dignatarios De La Junta De Acción Comunal Del Barrio Adíela I Y III Etapa Del Municipio De Armenia, En Cumplimiento De Las Directrices De La Resolución No 665 Del 15 De Junio De 2020 Emitida Por El Ministerio Del Interior", de la cual se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Se informa al notificado que, contra el presente acto, procede el Recurso de Reposición contra el mismo funcionario que emitió el acto y el de apelación contra el inmediato superior dentro de los términos de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto, para ello se deberá seguir los protocolos emitidos para la situación particular, con ocasión a la emergencia económica, social y ambiental originada en la pandemia mundial del COVID-19.

Notificado (a)

Notificador

Firma: Jolva Valencia Marin

Firma: Elsy Mora G

Nombre: Jolva Valencia Marin

Funcionario Elsy Mora Guatame

cc: 41923402 A-

Cargo: combatista

3

2

3